



JUSCIDIO N. 46. 1048
Quarenta maravedis.

1048



SELLO CUARTO, CUA PEN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

D. Juan Lopez Sispanguen del Consejo de Indias,
su Ministro del Crimen honorario de la Real Audiencia
de Valladolid, y Corregidor Civil y Político de la
Cid. de Tenexel, y su Partido

Hago saber a los Justos del lugar de Cedullas, que
en mi título y oficio del impreso C.º penden
autos instados por Juan Mateo vecino del lugar
de Villahermosa en nombre y como procurador legítimo
de D.º Manuelo Tuán vecino de las Villas de San
Victor, contra Lambertillo Bellido Latu residente
en el dho. de Cedullas, sobre que interpuso este
á las nominadas D.º Manuelo Tuán, conque tenes
y ha libras nueve sueltas, y dos dineros de moneda
vaticana, que el mismo Bellido resulta en debor-
tar en la liquidacion de cuentas que hizo con dho.
Mateo, en cuyo virtud se lo declarada por el dho.
Auto) de Bellido se prohibe el dho. rige. Vista esto
Autos por el Sr. D. Juan Lopez Sispanguen
Corregidor Civil y Político de la Cid. de Tenexel,
y su Partido en ella a veinte y tres dias del mes
de Diciembre del año mil setecientos y



uno por ante mí el ^{no} Dño. Jue por lo qual
de los mismos resalta contra Lambertillo Bellido
de vecino del lug. de Cedrillas, debia mandar,
y mandar despachar ejecución en forma contra
los bienes de dho Bellido por la cantidad de
cinquenta y dos libras nueve sueldos, y
dos dineros de moneda valenciana que se pule
to endeber a Dño Manuelo Tamin vecino
de la Villa de Fructidos en el puse, y ligada
dacion de cuentas que tubo con Joaquín el dho
Aprobado de esta, y por las costas causa-
das, y que se causaren hasta su entera, y
efectivo pago; Para lo qual se confiere lo mí-
tion bastante a la Just. del expresado lug.
de Cedrillas, librando se al intento con
vino Despacho que sirva de forma al man-
damto, y por este su auto que dho S.
prohibo así lo manda, y firmó de que,
yo el ^{no} Dño Jue Lopez - ante mí
Juan Andue, y para que lo por mí man-
dado en dho auto tenga su debida cum-
plimto libro el presente por el qual man-
do a la Justicia del raso dho Lugar de
Cedrillas que con asistencia de ^{no} fiscal
habe ejecución en los bienes del enun-
ciado Lambertillo Bellido por la expresada cant.

1043
de cinquenta y dos libras, nueve sueldos, y dos
dineros de dha moneda, y por las costas causa-
das, y que se causaren hasta su entera, y efec-
tivo pago, haüendo depósito de los bienes execu-
tados en persona lego, y subastados, obrando
en ello conforme a dho, y que obrando dha dili-
gencia con la notificación de estado de enun-
ciado Bellido, y de siete dias, uno por hechos los
pregones de la Ley a continuación de este Des-
pacho, lo remitira todo original a este trib.
para en su dho proceder a lo de mas que
haya lugar. Dado en la C. P. de Teruel a
veintiuno dias del mes de Enero del año mil
set. noventa y seis.

Juan Lopez
Diputado

Juan Andue
Juan Andue



Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SEFECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the paper.]

[Handwritten signature or initials in cursive script.]